

LEER DETENIDAMENTE ANTES DE RELLENAR EL FORMULARIO DE LA MEMORIA:

Las memorias de las candidaturas deberán presentarse utilizando el siguiente formulario habilitado al efecto, respetando el número de caracteres, márgenes, tamaño y fuente de letra establecidos, de manera que la memoria total no superará en ningún caso el límite de 6 páginas predefinido (sin contar con estas instrucciones).

Al objeto de facilitar la cumplimentación de los distintos apartados, se incluyen a continuación varias notas aclaratorias en relación con los criterios de valoración que se establecen en las bases.

CRITERIOS DE VALORACIÓN**1. COMPOSICIÓN Y GOBERNANZA (Máximo 25 puntos)**

Composición: Relacione la tipología de los miembros que componen la comunidad energética y su número en aquellas casillas en las que resulte de aplicación.

Gobernanza: Describa el modelo de gobernanza de la comunidad energética. Serán valoradas con mayor puntuación aquéllas que aplican un enfoque “bottom-up” y que desarrollan procesos fuertemente participativos desde el origen.

2. INNOVACIÓN DE LA ACTUACIÓN (Máximo 25 puntos)

Describa todos los elementos de innovación que desarrolla o incorpora la comunidad energética, considerando como innovación:

- La Innovación **tecnológica/técnica**.
- La Innovación **social**.
- La Innovación **económico-financiera**.

Tendrán mayor valoración aquellas comunidades energéticas que tengan un **mayor grado de innovación**, así como aquéllas que tengan un **carácter integral**; se entenderá por carácter integral el desarrollo de varios tipos de actuaciones: energías renovables, eficiencia energética, movilidad sostenible, gestión de la demanda, o bien el uso de diferentes tecnologías de generación renovable (solar, biomasa, eólica, etc.).

De forma orientativa, y no limitativa, elementos de innovación social que serán valorados son: se aplica una gobernanza que de forma genuina y sin ambages facilita el empoderamiento de la ciudadanía, incluidas las personas con menos recursos; se fomenta la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad; se desarrolla la dimensión divulgativa y de aprendizaje en materia de energía; se colabora con asociaciones u organizaciones sociales (tercer sector, cooperativas de vivienda y cohousing de personas mayores, cooperativas de pequeñas agricultores y ganaderos, etc.); se colabora con otras comunidades energéticas; se aplican criterios de “compras sostenibles” y economía circular; se promueven bancos de pruebas reales con personas (“living labs”); se consideran las particularidades, necesidades y objetivos culturales locales; se estimula a sus miembros a que reduzcan el consumo de energía, con estrategias novedosas como competiciones para premiar al miembro que más ahorre.

3. IMPACTO ENERGÉTICO Y MEDIOAMBIENTAL (Máximo 25 puntos)

Se deben cumplimentar las magnitudes energéticas y medioambientales que resulten de aplicación en cada caso. Estas magnitudes deben ser reales, es decir, que deben ser alcanzadas a través de instalaciones

o equipos reales que estén en funcionamiento. Por tanto, no se admiten magnitudes teóricas de proyecto o memoria técnica.

En el caso de instalaciones o aplicaciones que lleven funcionando menos de un año, las magnitudes se extrapolarán linealmente a un año completo.

4. ASPECTOS SOCIALES (Máximo 25 puntos)

Describe todos los impactos y beneficios de tipo social que propicia la comunidad energética. Tendrán mayor valoración aquellas comunidades energéticas que tengan en cuenta aspectos como:

- La lucha contra la **pobreza energética**, bien facilitando que las personas en situación de vulnerabilidad formen parte de la comunidad energética, bien desarrollando actividades que contribuyan a reducir la pobreza energética (actividades de voluntariado, talleres sobre factura eléctrica y ahorro energético, donativos voluntarios, colaboraciones con entidades del tercer sector, etc.).
- Contribución a la **economía y al desarrollo local**. En particular, se valorarán las comunidades energéticas que cumplan con el criterio de proximidad establecido en el programa CE Implementa, así como aquellas que contribuyan activamente al desarrollo de economía local y social.
- **Reto demográfico**. Desarrollo de actuaciones en municipios de hasta 5.000 habitantes, o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes cuyos núcleos tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes.
- La **perspectiva de género**. Se valora que la comunidad energética desarrolle actividades para fomentar una mayor presencia de la mujer dentro de la comunidad energética, así como para fomentar una participación mayor de la mujer en el mercado laboral del sector energético.
- **La Dinamización social**: calidad del plan de participación de los agentes interesados (personas físicas y/o pymes y/o entidades locales).

INFORMACIÓN ADICIONAL

Información sobre algún aspecto que desee destacar de la comunidad energética, enlaces a vídeos y fotografías, enlaces a entrevistas o artículos, documentos relevantes de la comunidad energética, etc.

DATOS GENERALES

Nombre de la comunidad energética

CIF:

Mes/Año de constitución:

Forma Jurídica:

Página Web:

BREVE DESCRIPCIÓN GENERAL:**CRITERIOS DE VALORACIÓN**
1. COMPOSICIÓN Y GOBERNANZA

Tipos y número de miembros:

Personas físicas		Pymes	
Entidades locales		Otros	
Si Otros, especificar tipos			
Nº total de miembros:			

Gobernanza

2. INNOVACIÓN DE LA ACTUACIÓN

4. ASPECTOS SOCIALES

INFORMACIÓN ADICIONAL que desee aportar al jurado: